PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"



Expte. N° 714-3899/18.-

DECRETO SAN SALVADOR DE JUJUY AGO. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que el Hospital "Pablo Soria", tramita la adecuación en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Dra. Carolina Gisela Aramayo, CUIL 27-28227022-1, a partir del de la fecha del presente acto administrativo y là designación interina a favor de la Dra. Sabrina Belén Medina, CUIL 27-29843825-4, er. el cargo Categoría A. Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médica, a partir del 25 de enero de 2019, previa transformación de un cargo Categoría E (j-2) vacante por fallecimiento del Dr. Carlos Gustavo Cura y un cargo Categoría Profesional 24 horas semanales, Ley Nº 5498; y

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal del mentado nosocomio para proceder conforme a lo requerido;

Que, se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;

Que, se emitió la Resolución Nº 6093-S-19 y su modificatoria Resolución Nº 9664-S-19, de conformidad a lo establecido por el Decreto Nº 6674-S-

Que obra Decreto N°1561-S-16, por el cual se designa a la Dra. Carolina Gisela Aramayo, en el cargo Profesional de 24 horas semanales, Ley Nº 5498, en la Unidad ce Órganización R2-02-02 del Hospital "Pablo Soria";

Que, se incorpora constancia de prestación de servicio de donde surge que la Dra. Medina presta efectivamente servicios desde el 25 de enero de 2019;

Que, el presente tramite se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley Nº 5233/00 y Leyes Nº 6001, Nº 6046, N° 6113, N° 6149 y Ley N° 6213;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida presupuestaria a la que se imputara el gasto que demande la presente designación;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalia de Estado emite dictamen de donde surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

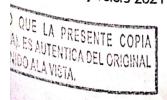
Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del

Ministerio de Salud;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de ^{su regularización} administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1º: Modificase el presupuesto general de gastos y cálculo de recursos vigente de la continuación: vigente, Ejercicio 2021 - Ley 6213, conforme se indica a continuación:







PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO

JURISDICCION:

"R" MINISTERIO DE SALUD

U. de O.: R6-01-02

Hospital "Pablo Soria"

SUPRIMASE

CREASE

0.1	NO		
<u>Categoría</u>	Nº de Cargos	<u>Categoría</u>	Nº de Cargos
E (j-2) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1	A (j-2) Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1
24 Horas Semanales Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1.	A Agrup. Profesional Esc. Profesional Ley N° 4418	1
TOTAL	= 2	TOTAL	= 2

ARTICULO 2º: Adecuase a la Dra. Carolina Gisela Aramayo, CUIL 27-28227022-1, en el cargo Categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTICULO 3°: Téngase por designado en carácter de interino a la Dra. Sabrina Belén Medina, CUIL 27-29843825-4, en el cargo Categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalatón Profesional Ley N° 4418, para cumplir funciones de Médico en el Hospital "Pablo Soria", a partir del 25 de enero de 2019 y hasta tanto se realice el llamado a concurso respectivo .-

ARTICULO 4°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2021, Ley 6213, que a continuación se indica:

Ejercicio 2021:

E LA PRESENTE COPIA AUTENTICA DEL ORIGINAL

ALA VISTA.

La Partida de Gasto en Personal asignada en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6213 correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria.-

EJERCICIOS ANTERIORES: (Periodo no consolidado): Deuda Pública Provincial "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Compressión Anteriores" correspondiente a la Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de la Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores emergentes del presente Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto. Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A talas fines la Unidad de Organización de Correspondan a ejercicios anteriores. Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que correspondientes las que correspondientes planillas de la Provincia, serán remitidas a la las que previa revisión por parte de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Contaduría da la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos. -

RTICULO 50: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY "2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DIA GRANDE DE JUJUY"

CORRESPONDE A DECRETO

3954

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publiquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DE LA ERESELTE COPIA

MALISTO DE CANAL

CANA

